

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1251  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
-DEMANDANTE: RF ENCORE SAS endosataria del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A  
-DEMANDADO: PAULA ANDREA BAYONA SAN JUAN  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00940-00.

**VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad de Cali en oficio que antecede informa que se inscribió el embargo decretado sobre el vehículo de placas **JFU645**, se hace necesario requerir a la parte actora para que allegue al expediente el certificado de tradición de dicho automotor con el fin de ordenar su decomiso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: REQUERIR** a la parte actora, con el fin de que allegue al expediente el certificado de tradición del vehículo de placas **JFU645**, de propiedad de la demandada con el fin de ordenar su decomiso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA